

ACCIÓN URGENTE

APROBADO EN EL PARLAMENTO EL PROYECTO DE LEY CONTRA LA HOMOSEXUALIDAD

El Parlamento de Uganda ha aprobado un proyecto de ley que afianza la discriminación y el odio contra las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales. Posteriormente, ha sido sometido a consideración del presidente, que puede vetarlo o pedir al Parlamento que reconsidere disposiciones concretas.

El 20 de diciembre, tras haberse presentado ante el Parlamento el proyecto de ley contra la homosexualidad, éste lo aprobó en cuestión de minutos. La primera vez que lo habían presentado ante el Parlamento fue en 2009.

El Código Penal ugandés prohíbe ya el "conocimiento carnal contra natura", punible con cadena perpetua, pero el proyecto de ley va mucho más allá, y menciona a una serie de personas que podrían ser detenidas por "homosexualidad con agravantes", delito castigado ahora con la cadena perpetua como pena máxima, y no con la pena de muerte como se preveía en un anteproyecto anterior. Las personas susceptibles de ser acusadas de "homosexualidad con agravantes" son, entre otras, los "delincuentes reincidentes" y cualquier persona seropositiva de quien se demuestre que ha tenido relaciones sexuales con una persona del mismo sexo, incluso en el caso de que dichas relaciones hayan sido consentidas, y se haya utilizado protección. Otras disposiciones del proyecto que preocupan son las que criminalizan la "promoción" de la homosexualidad, que obligan a someterse a las pruebas de detección del VIH en algunos casos, e imponen cadena perpetua a los o las integrantes de matrimonios homosexuales.

El 10 de septiembre, la portavoz del gobierno ante el Parlamento presentó una lista de control sobre derechos humanos para dotar a los legisladores de criterios que les permitieran comprobar si una ley podía o no violar derechos y libertades fundamentales protegidos por la Constitución ugandesa, incluidos la libertad de expresión y la no discriminación. Si el presidente da su consentimiento y el proyecto de ley se promulga, se violarán estos derechos, así como muchos otros protegidos por la Constitución de Uganda y los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que Uganda es Estado Parte.

El presidente puede rechazar el proyecto de ley en su totalidad o pedir al Parlamento que reconsidere disposiciones concretas. No obstante, incluso en el caso de que el presidente lo apruebe sólo tras la incorporación de enmiendas, probablemente este proyecto de ley tendrá durante mucho tiempo efectos nocivos sobre cualquier persona ugandesa que pueda haber infringido alguna de sus amplias disposiciones. Además, dificultará de modo considerable el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos y de los profesionales de la salud pública.

Escriban inmediatamente, en inglés o en su propio idioma:

- instando al presidente ugandés a vetar el proyecto de ley en su totalidad,
- recordando al presidente de Uganda que, si se aprueba esa ley, se conculcarán derechos consagrados en la Constitución del país y en los tratados internacionales y regionales de derechos humanos en los que Uganda es Estado Parte.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 31 DE ENERO DE 2014, A:

Presidente de la República de Uganda

President of the Republic of Uganda

H.E. Kaguta Yoweri Museveni

Office of the President

P.O Box 7168, Kampala, Uganda

Correo-e: info@statehouse.go.ug

Fax: +256 414 235 462

Tratamiento: Your Excellency / Excelencia:

Si tienen algún problema con la dirección de correo electrónico, utilicen esta otra: ps@opm.go.ug

Envíen también copias a la representación diplomática de Uganda acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

APROBADO EN EL PARLAMENTO EL PROYECTO DE LEY CONTRA LA HOMOSEXUALIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL

El proyecto de ley contra la homosexualidad se presentó por primera vez en octubre de 2009, pero fue el 20 de diciembre cuando el Parlamento finalmente lo aprobó, tras haberlo debatido.

Ahora que el Parlamento lo ha aprobado, ha sido remitido al presidente Museveni, que tiene 30 días para firmarlo o vetarlo. Si lo firma, se convertirá en ley, pero si lo veta volverá al Parlamento, donde se someterá nuevamente a votación. En caso de que el Parlamento volviera a aprobarlo, el presidente podría vetarlo por segunda vez. Por último, si el proyecto de ley volviera al Parlamento por tercera vez, y fuera aprobado por una mayoría de dos tercios, la ley se promulgaría al margen de que el presidente diera o no su consentimiento. Si el presidente ni veta el proyecto de ley ni da su consentimiento en el plazo de 30 días tras su aprobación en el Parlamento, la ley se promulgará automáticamente.

La aprobación de este proyecto de ley se ha producido en un momento en el que el derecho a la libertad de expresión y asociación se ve cada vez más limitado en Uganda. Se ha prohibido a numerosos grupos que celebren manifestaciones, y los activistas que disienten sobre cuestiones como la política de administración petrolífera, la corrupción y los derechos humanos se ven continuamente intimidados, hostigados y vigilados.

Este proyecto de ley afectaría también gravemente al derecho al más alto nivel posible de salud de personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales en Uganda, ya que las disposiciones sobre las relaciones sexuales de las personas seropositivas podrían disuadir a la población de averiguar su propio estado serológico, y en algunos casos las disposiciones sobre la realización forzosa de pruebas de detección del VIH podrían violar también ese derecho. Desde un punto de vista más general, la promulgación de este proyecto de ley y el clima de hostilidad que crea hacia las personas LGBTI o que parezcan serlo, puede limitar la capacidad de los profesionales de la salud de atender a esas personas y, en particular de facilitar servicios de prevención del VIH a hombres que tengan relaciones sexuales con otros hombres.

El 10 de septiembre de este año, la portavoz del gobierno ante el Parlamento presentó una lista de control sobre derechos humanos para dotar a los legisladores de criterios que les permitieran comprobar si una ley podía o no violar derechos y libertades fundamentales protegidos por la Constitución ugandesa, incluidos la libertad de expresión y la no discriminación. La aprobación del proyecto de ley contra la homosexualidad sólo tres meses después indica que los parlamentarios ugandeses no han tenido en absoluto en cuenta ese compromiso.

Un porcentaje considerable de la población ugandesa tiene opiniones homófobas muy arraigadas, por lo que el proyecto de ley goza de apoyo popular dentro del país. Sin embargo, internacionalmente ha sido condenado. Varios gobiernos han expresado ya su preocupación al respecto, incluidos los de Canadá, Suecia, Francia, Reino Unido y Estados Unidos, además de la UE. Suecia ha llegado incluso a afirmar que, si se promulga la ley, recortará los fondos que destina a Uganda, y tanto ONUSIDA como la OMS han anunciado que, de aprobarse, reexaminarán su decisión de situar en Uganda la sede del Programa Africano sobre la Vacuna contra el SIDA. Por su parte, activistas de Uganda han advertido de que la retirada de fondos de otros países a causa de esta ley podría ser contraproducente y perjudicar su lucha contra el proyecto de ley. Amnistía no apoya que se retiren fondos de Uganda a causa de la aprobación del proyecto de ley.

Tanto AI como otras organizaciones de derechos humanos han documentado casos de discriminación, detención arbitraria, reclusión, tortura y otros malos tratos infligidos a personas lesbianas, gay, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) en Uganda. Estas violaciones de derechos humanos han sido cometidas con el pretexto de hacer cumplir disposiciones existentes del Código Penal ugandés. Asimismo, las personas LGBTI han sido excluidas de los programas gubernamentales de prevención del VIH/sida y de la prestación de otros servicios de salud. Este proyecto de ley podría perpetuar e institucionalizar aún más esas prácticas discriminatorias. Además, en caso de ser aprobado y adquirir rango de ley, este proyecto de ley transmitiría el claro mensaje de que las personas que atacan de manera violenta a personas únicamente por su orientación sexual o su orientación de género, reales o supuestas, no tendrán que rendir cuentas por tales ataques.

AU: 346/13 Índice: AFR 59/004/2013 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2013

